



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 SEP 2023	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuáles serán las medidas que implementará el gobierno santafesino con respecto a la decisión tomada por el juez Civil y Comercial número 2 de la ciudad de Reconquista, cabecera del departamento General Obligado, Fabián Lorenzini de rechazar la propuesta del grupo Vicentin y abrir, a partir del lunes 18 de septiembre de 2023, la convocatoria al salvataje de la mayor empresa de la provincia.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El juez civil y comercial número 2 de la ciudad de Reconquista, cabecera del departamento General Obligado, doctor Fabián Lorenzini, resolvió el viernes 15 de septiembre de 2023, rechazar la propuesta del grupo Vicentin y abrir, desde el lunes 18 de septiembre, el proceso de salvataje de la mayor empresa de la provincia de Santa Fe.

Ante esta decisión es fundamental conocer cuáles serán las medidas que implementará el gobierno de la provincia de Santa Fe en salvaguarda de las fuentes laborales del grupo.

El juez del concurso preventivo de Vicentin, abierto en febrero de 2020, sostuvo que la propuesta del grupo “no ofrece pautas claras para los acreedores que deberán esperar 12 años para cobrar el saldo de sus créditos”; “no permite la libre disponibilidad de dichas acciones o títulos de deuda para que sus tenedores obtengan liquidez inmediata en el mercado cambiario o en mercado secundarios, si así lo desean”; “no contempla un plan de reorganización empresaria que disponga con certeza cuál será el destino de las unidades de negocios y los trabajadores de la ciudad de Avellaneda, durante el plazo de cumplimiento del acuerdo” y “no organiza un mecanismo legal trazable para la emisión de acciones que serán luego entregadas al fideicomiso e indirectamente titularizadas por los acreedores concurrentes. De tal suerte este aspecto esencial de la propuesta no está esclarecido quedando en un terreno de incertidumbre que el proceso concursal no puede soslayar”.

Agrega que “el impedimento surge de la desigual distribución del esfuerzo entre los acreedores y la sociedad concursada” y asegura que existe “un esquema que genera una transferencia excesiva e injustificada del pasivo concursal sobre las espaldas de aquellos acreedores que no perciben el 100 por ciento de sus acreencias dentro de los primeros 365 días de la propuesta”.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Añade una reflexión final en la que sostiene que “un sistema eficiente de alertas tempranas, el mayor control y presencia tuitiva del Estado en aquellas empresas o sectores que se consideren estratégicos, la puesta en marcha de medidas anticipatorias de saneamiento patrimonial (inclusive para evitar la cesación de pagos), son algunas de las alternativas que deberíamos repensar luego de una crisis empresaria como la que aquí transitamos”.

Es fundamental que el gobierno provincial al igual que el nacional participen activamente del proceso de salvataje de Vicentin, especialmente haciendo eje en el mantenimiento de las fuentes laborales.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.